



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador de 24 de agosto de 2022

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"*; se hace del conocimiento general, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha otorgado autorizaciones ni concesiones a personas jurídicas, es decir, empresas, sindicatos, asociaciones o fundaciones para la realización de diversas actividades.

Por tanto, en atención a información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información Agosto 2022.

Sin otro particular, me suscribo.


José Luis Menjívar
Oficial de Información